

Número 5529

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 582/85-A, se siguen autos de menor cuantía, promovido por don Simón Sáez García, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Manuel Marín García y doña Francisca Meroño Páez, vecinos de San Javier (Murcia), domiciliados en calle Burgos, número 7.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 22-9-88 para la 1.ª subasta; el día 20-10-88 para la 2.ª subasta, y el día 17-11-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.º (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

El conjunto del campamento turístico se ubica en una superficie de terreno de 36.315 m², cuyos límites son los siguientes: al Norte con terrenos de doña Carmen Meroño Páez, al Sur con Ctra. de Balsicas, al Este con terrenos de doña Carmen Meroño Páez y calle Luis Hernández y al Oeste con viveros San Javier y terrenos de don Miguel Madrid Aguilar. Tiene forma sensiblemente trapezoidal.

El conjunto del campamento consta de:

Restaurante-supermercado; oficina de información-recepción; solarium y piscina; zona deportiva; servicios higiénicos; zona de acampada; dieciocho bungalows; discoteca; aparcamientos visitantes; vestuarios de pista polideportiva; servicios urbanísticos; pequeña plaza de toros; cerramiento del recinto.

Descripción pormenorizada:

Oficina de información-recepción:

Situada a la entrada del camping, de manera frontal a la vía de acceso, y desarrollada en planta baja. Alberga los siguientes servicios:

Información y control, 28,00 m²; oficina secretaria, 24,16 m²; núcleo aseos, 8,14 m²; puesto de tabacalera y prensa, 24,16 m²; teléfonos, 5,00 m²; sala de primeros auxilios, 24,00 m²; oficina bancaria, 56,49 m².

Total superficie útil, 169,95 m².

Total superficie construida, 194,85 m²

Solarium y piscina:

Situado en el centro del recinto, de forma rectangular adosado al restaurante-cafetería por su fachada Norte, con una superficie de 1.386,00 m², con dos piscinas, una para niños y otra para adultos, con una superficie de 78,54 m² y 450,00 m² respectivamente.

Restaurante-supermercado:

Edificación realizada en dos plantas (sobre la rasante) y una parte de planta (bajo rasante), ubicada en la zona central de servicio.

La planta 1.ª comprende: bar-cafetería, comedor, cocina y sala de reuniones.

La planta baja comprende: salón de supermercado, servicios y zona diáfana.

La planta sótano comprende: sala de máquinas.

La superficie total construida es de 1.293,42 m²

Zona deportiva:

La integra dos pistas de tenis con superficie de hormigón poroso y valladas de alambrada metálica, y una pista polideportiva pavimentada con hormigón liso.

Servicios higiénicos:

Lo forman tres edificios en planta baja situados a ambos lados de la zona de acampada. Cada unidad tiene destinada la mitad de su superficie para servicios de señoras y la otra mitad para servicios de caballeros.

Su superficie total construida es de 300,00 m²

Zona de acampada:

La zona de acampada está distribuida en parcelas y dotada de instalaciones de agua potable, saneamiento, red de alumbrado público y suministro de energía eléctrica.

Cada cuatro parcelas dispone de: una toma de agua, un sumidero, y una toma de corriente.

Dieciocho bungalows:

Ubicados en la zona norte de los terrenos, en un solo edificio de planta baja, adosados entre sí con zona delantera ajardinada y aparcamiento. La superficie total construida es de 560, 86 m²

Discoteca:

Edificio que se encuentra en fase de estructura sin que se haya realizado cerramiento alguno ni instalaciones.

La superficie total cubierta por la estructura es de 259,50 m²

Aparcamientos visitantes:

Lo forman una superficie pavimentada de asfalto de 1.627,50 m² Situados a la entrada del recinto.

Vestuarios de pista polideportiva:

Situados junto a la pista polideportiva de un edificio de planta baja que tiene una superficie total construida de 125,00 m²

Servicios urbanísticos:

Dispone el campamento de: red de alcantarillado; red de agua potable; alumbrado público; suministro de energía eléctrica; pavimentación de viales.

Pequeña plaza de toros:

Se sitúa en el vértice norte del recinto y se encuentra a medio construir, consta de un ruedo con burladero, grada alrededor y dos corrales.

Cerramiento del recinto:

Formado por pared de un pie de espesor y valla de alambrada con una altura total de 2,20 metros.

Valoración:

Valor de los terrenos: 36.315,00 m² a 700,00 ptas./m², 25.420.500,00 pesetas.

Valor del restaurante supermercado: valor del m² construido, 25.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,85; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual del m²: coeficiente a aplicar:

$$\frac{0,85 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,86666$$

25.000,00 × 0,86666 = 21.666,66 ptas./m² 1.293,42 m² a 21.666,66 ptas./m², 28.024.097,00 ptas.

Solarium y piscina:

Valor de la construcción, 6.200.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

6.200.000,00 × 0,85 = 5.270.000,00 pesetas.

Zona deportiva:

Pistas de tenis: valor de construcción, 1.500.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

1.500.000,00 × 2 uds. × 0,85 = 2.550.000,00 pesetas.

Pista polideportiva:

Valor de la construcción, 1.100.000,00 pesetas; coeficiente la conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valora actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

1.100.000,00 × 0,85 = 935.000,00 pesetas.

Servicios higiénicos:

Valor m² de construcción, 30.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

300,00 m² × 25.500,00 ptas./m², 7.650.000,00 pesetas.

Dieciocho bungalows:

Valor m² de construcción, 25.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,95; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,95.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,95 + 0,95 + 0,95}{3} = 0,95$$

560,86 m² × 23.750 ptas./m², 13.320.425,00 pesetas.

Discoteca:

Valor m² construido de estructura, 3.500,00 pesetas; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de conservación, 0,60; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,95 + 0,60 + 0,80}{3} = 0,7833$$

259,50 m² × 2.741,66 ptas./m² × 2 uds. = 1.422.922,00 pesetas.

Aparcamientos:

Valor m² construido, 500,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,85.

Valor actual:

1.627,50 m² × 425,00 ptas./m², 691.688,00 pesetas.

Vestuarios de pista polideportiva:

Valor m² construido, 30.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

125,00 m² × 25.500,00 ptas./m², 3.187.500,00 pesetas.

Servicios urbanísticos:

Valor m² de construcción, 2.000,00

pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar ×

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

18.157,00 m² × 1.700,00 ptas./m², 30.866.900,00 pesetas.

Pequeña plaza de toros:

Valor de construcción, 500.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

500.000,00 ptas. × 0,85 = 425.000,00 pesetas.

Cerramiento del recinto:

Valor ml. de construcción, 2.000,00 pesetas; coeficiente de conservación, 0,80; coeficiente de antigüedad, 0,95; coeficiente de mercado, 0,80.

Valor actual:

Coeficiente a aplicar =

$$\frac{0,80 + 0,95 + 0,80}{3} = 0,85$$

725,00 ml. × 1.700 ptas./ml., 1.232.500,00 pesetas.

Resumen de valoración:

Valor de los terrenos, 25.420.500,00 pesetas.

Valor del restaurante-supermercado, 28.024.097,00 pesetas.

Solarium y piscina, 5.270.000,00 pesetas.

Zona deportiva, 3.485.000,00 pesetas.

Servicios higiénicos, 7.650.000,00 pesetas.

Dieciocho bungalows, 13.320.425,00 pesetas.

Discoteca, 1.422.922,00 pesetas.

Aparcamientos, 691.688,00 pesetas.

Vestuarios de pista polideportiva, 3.187.500,00 pesetas.

Servicios urbanísticos, 30.866.900,00 pesetas.

Pequeña plaza de toros, 425.000,00 pesetas.

Cerramiento del recinto, 1.232.500,00 pesetas.

Total pesetas, 120.996.532,00 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de ciento veinte millones novecientas noventa y seis mil quinientas treinta y dos pesetas (120.996.532).

San Javier, 23 de mayo de 1987.
Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 5735

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO NUEVE DE VALENCIA**

E D I C T O

Don Juan Luis de La Rúa Moreno, Magistrado Provincial de Trabajo número Nueve de Valencia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones con el número 17.031/84 en reclamación de prestaciones, instadas por Antonia García Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o, en las que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Antonia García Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y doña Josefa Paisal Belando, debo declarar y declaro el derecho a la primera a percibir la pensión de viudedad derivada a la muerte de don Antonio Torres Ruiz, condenando al Instituto demandado a su abono en la cuantía y desde la fecha en que reglamentariamente proceda, teniendo presente los términos de la norma 3.^a de la Disposición Adicional 10 de la Ley de 7 de julio de 1981, y por último debo absolver y absuelvo a doña Josefa Paisal Belando.

Contra esta resolución cabe Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Central de Trabajo por intermedio de esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Josefa Paisal Belando, que se halla en ignorado paradero, extiendo la presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocará en el tablón de anuncios de la Magistratura, firmado en Valencia a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado, Juan Luis de la Rúa Moreno.—El Secretario.

Número 5790

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Matías Soria Fernández Mayoralas, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito y bajo el número 145/88, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Joaquín Pérez Alcázar Y doña Margarita Martínez La Rubia, en las que se ha dictado propuesta de providencia mandando citar a los referidos demandados, cuyo último domicilio era el de la calle Obispo Tagaste, n.º 11 de Albacete y que ahora se encuentran en paradero desconocido, para que el próximo día 4 de junio de 1988 a las 10,00 de sus horas, comparezcan en este Juzgado de Distrito a fin de celebrar el correspondiente juicio, con la prevención que caso de no efectuarlo se decretará su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los mencionados demandados don Joaquín Pérez Alcázar y doña Margarita Martínez La Rubia, en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 5618

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de «Harinera del Mediterráneo, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre acuerdo de aprobación definitiva de la Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en

los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 337 de 1988.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5577

**DISTRITO
AGUILAS**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 34/88, seguido en este Juzgado, por falta contra el orden público, a instancia de diligencias de la Superioridad, contra Manuel Moreno Dávila, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 101. En la villa de Aguilas a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la señora doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituta de la misma, habiéndose visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 34/88, contra Manuel Moreno Dávila, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan en autos, con asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y: ...Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Moreno Dávila, como autor de la falta anteriormente descrita a la pena de reprensión privada, 7.500 pesetas de multa, y pago de las costas de este juicio. Cúmplase al notificar esta resolución, lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Concuerda fielmente con su original a que me remito y para que sirva de notificación en forma legal, al condenado Manuel Moreno Dávila, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Aguilas a ocho de junio de 1988.—La Secretaria, Josefa Sogorb Baraza.